



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 - CONTRATO N° 05/2025

La **MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL** que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE** con domicilio en la ciudad de Campo Aceval, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, representando en este acto por el **DR. ALBERTO PEREIRA FERNANDEZ**, con C.I. N° 3.188.590, y la firma **LA CONSTRUCTORA O.R.** con RUC: 1683567-0, representado por el Señor **OSCAR RODAS**, con C.I. N° 1.683.567, con domicilio en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 67 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 05/2025 "AMPLIACION DE LA SEDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMPO ACEVAL"** - ID N° 459.729, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACION

Según **Resolución IM N° 467/2025** de fecha 20 de octubre de 2025, de la Municipalidad de Campo Aceval, el Informe Técnico del Fiscal de Obras, y el Dictamen Técnico elevado por el Administrador de Contrato, donde resuelve autorizar la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 02** correspondiente al **Contrato N° 05/2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la modificación del **Contrato N° 05/2025**, en el marco del presente dictamen técnico que tiene como objetivo fundamentar y validar las documentaciones de la presente modificación contractual planteada al correspondiente procedimiento de contratación, teniendo en cuenta la vigencia del contrato (06/06/2025) y el plazo de ejecución contractual de 90 días, computados a partir de la emisión del acta de inicio de la obra (07/07/2025); y en consideración a las recomendaciones para la aprobación de la modificación de los ítems estipulados en el contrato vigente. Debido a que en el periodo de la ejecución de la obra se realizaron trabajos complementarios in situ que resultaron necesarios para garantizar un mejor acabado, optimizar la funcionalidad y asegurar la calidad final de la obra. Durante las tareas de verificación y control se constató que ciertos rubros originalmente previstos requerían ajustes y adecuaciones técnicas, los cuales fueron ejecutados con el fin de evitar futuras patologías constructivas y asegurar la correcta terminación. Estos trabajos realizados en sitio, no contemplados inicialmente, implican la actualización y/o incorporación de cantidades en ítems en la planilla contractual (SE ADJUNTA PLANILLA DE COMPUTO METRICO).

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Las demás cláusulas y partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 67.- De la Modificación de los Contratos, de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de las partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de contrato, las modificaciones deben ser suscriptas por la máxima autoridad.

LA CONSTRUCTORA O.R.
Ruc. 1683567-0
OBRAS CIVILES Y VIALES





MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com




Misión: *Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos*

La **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente **CONVENIO** en ratificación de su contenido, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Campo Aceval, República del Paraguay, a los **22 días del mes de octubre del año 2025**.


LA CONSTRUCTORA OR
Ruc. 1683567-0
OBRAS CIVILES Y VIALES
Contratista




Dr. Alberto Pereira Fernández
Intendente Municipal